



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**13078**

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 39/2018, por suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 19 de noviembre de 2018*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 39/2018, por suplemento de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 19 de noviembre de 2018, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria:

Suplemento de crédito				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
AG 933 622012	REFORMA OFICINAS SEU DES MOLL	29.971,31	2.023,48	31.994,79
OP 933 622014	ADECUACIÓN BANCO ALIMENTOS	14.245,46	1.393,98	15.639,44
OP 1532 600001 02	ASFALTADO CALLES Y ACERAS	260.017,76	26.001,78	286.019,54
OP 933 622016	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	22.596,47	2.259,65	24.856,12
OP 1532 600010	PASOS DE PEATONES	45.000,00	1.200,00	46.200,00
AG 933 622011	CAMBIO CUBIERTA AYUNTAMIENTO	284.545,52	2.200,00	286.745,52
OP 425 622023	FOTOVOLTAICAS S'ALBUFERA	17.781,44	22.464,00	40.245,44
OP 933 632007	REPARACIONES Y MILLORAS AUDITORIO MUNICIPAL	15.000,00	10.000,00	25.000,00
			<b>67.542,89</b>	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TRESORERIA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	66.611.090,60
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	1.066.781,05
-Créditos Extraordinarios:	5.896.891,98
-Suplemento de Créditos:	1.309.470,45
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	58.337.947,12
Total Remanente utilizado en esta modificación:	67.542,89
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	58.270.404,23





Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 17 de diciembre de 2018.

**El Alcalde**

Antonio Mir Llabrés.

